

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- IX. Emitir líneas de investigación que se desarrollen intra y extra institucionalmente, con el propósito de contribuir con el avance del conocimiento científico y la satisfacción de las necesidades de salud de la población infantil y adolescente.